

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plan u Línea de Tarjeta de Crédito Segundas oportunidades

1. La Tarjeta de Crédito Segundas Oportunidades (en adelante “la tarjeta”) es un producto financiero ofrecido por ueno Bank (en adelante “el BANCO”). Consiste en una línea de crédito otorgada al Cliente, garantizada por un depósito en guaraníes en su cuenta de ahorro habilitada en el BANCO por un monto igual al de la línea de crédito otorgada, denominado en adelante el (Depósito en Garantía o Cash Collateral).
2. Requisitos para Acceder al Producto. Para acceder al producto, el Cliente debe ingresar a la aplicación móvil del BANCO y completar de forma satisfactoria el proceso de catastro y creación de cuenta (*onboarding*) en dicha plataforma, y proceder a la aceptación del Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios (CU) y el Contrato de Tarjeta de Crédito del BANCO.
3. El Cliente una vez aceptada la oferta deberá disponibilizar en su caja de ahorro un monto igual en guaraníes al de la línea de crédito ofrecida. El Depósito en garantía o cash collateral, quedará bloqueado en la cuenta de ahorro del Cliente, durante toda la vigencia de la línea de crédito. Este depósito garantiza: El monto pendiente de pago resultante de la utilización de la línea de crédito, los intereses, gastos y cualquier accesorio que provenga de la misma.
4. EL BANCO aplicará el depósito en garantía de la siguiente manera:
Primer Periodo de Mora (45 días). Se procederá a ejecutar la garantía hasta cubrir el pago mínimo y los intereses y demás gastos generados en consecuencia.
Segundo Periodo de Mora (45 días). Se ejecutará nuevamente la garantía, en caso de que el Cliente vuelva a 45 días de mora, hasta cubrir el pago mínimo y los intereses y demás gastos generados en consecuencia.
Tercer Periodo de Mora. Habiendo el Cliente en una tercera ocasión incurrido en mora, se ejecutará nuevamente la garantía hasta cubrir el pago mínimo y los intereses y demás gastos generados en consecuencia, posteriormente se realizará el ajuste de la línea de crédito de la tarjeta, reduciéndolo al monto del importe disponible como depósito en garantía.
5. No obstante, lo señalado en el punto anterior, el cliente reconoce y acepta que el BANCO podrá aplicar la garantía a su entera discreción para cancelar el saldo deudor originado por la utilización de la línea de crédito en cualquier momento, sin necesidad de comunicación previa, e incluso antes del vencimiento de la fecha de pago.
6. Asimismo, el BANCO podrá en cualquier momento cancelar o reducir la línea de crédito otorgada.
7. El saldo disponible en la cuenta de ahorro, incluyendo el monto de depósito en garantía, tendrá una tasa de remuneración conforme lo dispuesto en el tarifario del BANCO.
1. El Cliente podrá solicitar a través de uendi, o en cualquier ueno x, la cancelación del producto previa cancelación de los saldos pendientes de pago, quedando posteriormente en caso de corresponder desbloqueado el saldo resultante y a disposición del cliente en su cuenta de ahorro.
8. La aprobación de cada solicitud es potestad exclusiva del BANCO, quien a su criterio podrá rechazarla total o parcialmente, sin asumir responsabilidad alguna.
9. El cliente autoriza al BANCO en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. “A” del Código Civil Paraguayo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 6534/2010 y normas suplementarias o modificatorias, para que por propia cuenta o, a través de empresas especializadas de nuestro medio, puedan recabar información de los Registros Públicos o Privados, bancos, financieras u otra entidad comercial, persona física o jurídica, que pudiera corresponder de esta plaza comercial o en otra, referente a su situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y tributarias. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley Nº 6534/2010, autoriza en forma suficiente para que procedan a la obtención, verificación, confirmación y/o certificación de los datos por él provistos y/u obrantes en bases de datos propiedad de terceros, ya sea por procedimientos telefónicos o electrónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales proveídos. Esta autorización se extiende bajo los citados artículos a fin de que pueda proveerse a terceros información referente a su situación patrimonial, información crediticia, operaciones activas y pasivas, solvencia económica y/o sobre el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, a fin de que puedan contar con los elementos de estudio y análisis necesarios para todas las relaciones, actuaciones, gestiones o actos que el BANCO considere necesarias. De igual manera y en los mismos términos, el cliente autoriza para que en caso de un atraso superior a los 90 (noventa) días en el pago de cualquier obligación que mantenga con el BANCO (o el plazo que se establezca en la ley, si fuese modificado), incluyan su nombre o el de la persona física o jurídica que representa en los registros de la o las empresas que tienen como objeto y se encuentran habilitadas a brindar información de carácter privado, para que lo utilice conforme a las finalidades que determine su objeto social o que constituyan su actividad. La autorización se extiende expresa e irrevocablemente a información concerniente a las operaciones activas y pasivas realizadas con el BANCO, ya sea como titular, deudor principal, codeudor, fiador, etc., relativas a operaciones de créditos quirografarios, hipotecarios, prendarios, u otros tipos de créditos, de la naturaleza que fueren así como solicitudes de crédito, tarjetas de crédito y/o débito, cuentas de ahorro, operaciones de cambio, transferencias y/o cualquier otra solicitud u operación realizada, exonerando al BANCO del deber de guardar secreto bancario. La presente autorización dada por el cliente implica además que el BANCO pueda verificar y actualizar por cualquier

medio y en todo momento las informaciones y datos proveídos por el cliente, el que se obliga a proveer la documentación que ésta le requiera, sea en original o copia autenticada. Facultad de transmitir y/o suministrar información: Mediante la aceptación de estos términos y condiciones el cliente, releva expresa e irrevocablemente al BANCO, del deber del secreto bancario, siendo la firma del cliente la autorización escrita en los términos del Art. 84 de la Ley N° 861/96. En este sentido, los datos que le son comunicados al BANCO, directa o indirectamente, por medio de los formularios, contratos y demás fuentes de almacenamiento de información, podrán ser transmitidos a quién el BANCO considere pertinente. Por tanto y de conformidad a la norma arriba mencionada, el cliente autoriza al BANCO a suministrar y/o comparar y/o intercambiar la información crediticia, patrimonial o de otra índole otorgada por el cliente, tanto con otras instituciones financieras o no, nacionales o extranjeras, que mantengan o no relaciones contractuales con el BANCO, exonerando a la misma de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la cesión de dichos datos en los términos previstos en la presente cláusula. En el supuesto que en alguna operación efectuada por el cliente donde intervengan instituciones financieras de plaza o del exterior, como consecuencia de requerimientos legales o normativos de sus respectivas plazas, se exijan informaciones similares a las que contiene la Ley N° 1015/97, el cliente presta su conformidad con carácter irrevocable al BANCO a suministrar información referente a sus operaciones, exonerando expresamente al BANCO de cualesquiera de las responsabilidades que le pudiere corresponder por los informes otorgados a pedido de los mismos. El cliente autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a suministrar toda información referente al movimiento de sus cuentas u operaciones al Ministerio Público, exonerando expresamente al BANCO de las responsabilidades que le pudiere corresponder por los informes otorgados a pedido de los mismos de conformidad a lo previsto en el Art. 228 del Código Penal Paraguayo.

10. A los efectos legales y procesales emergentes de este documento, el Cliente fija domicilio especial en el domicilio denunciado durante el proceso de catastro de sus datos ante el BANCO. Asimismo, se compromete a informar al BANCO sobre cualquier cambio de domicilio que ocurriese en adelante.
11. La aceptación digital y/o el haber accedido al producto **Plan u** implica la conformidad a todos sus términos para todos los efectos legales pertinentes en la República del Paraguay. El BANCO se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento, sin perjuicio de las condiciones generales y particulares de los productos ofrecidos por el BANCO en virtud de del Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios (CU) y el Contrato de Tarjeta de Crédito del BANCO.
12. El BANCO se reserva el derecho a modificar en cualquier momento los presentes términos y condiciones.
13. Con respecto al cobro judicial a cualquier tipo de controversia que pudiera surgir con relación al presente documento, el Cliente acepta la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando expresamente a cualquier otra que le pudiera corresponder.
14. La aceptación digital del presente documento implica la conformidad a todos sus términos para todos los efectos legales pertinentes en la República del Paraguay, sin perjuicio de las condiciones generales y particulares de los productos ofrecidos por el BANCO en virtud de su Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios (CU) y el Contrato de Tarjeta de Crédito del BANCO.